

- 6 JUN. 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 644 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad
Presupuestaria N° 317 de 27.05.19 del Depto. de Contabilidad y Presupuesto; Resolución
Exenta N° 597 de 19.03.19 que aprueba Convenio del Programa de Prestaciones Valoradas
de Salud Mental Alcohol y Drogas, de fecha 26.02.19, suscrito con el Servicio de Salud
Metropolitano Norte; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me
confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio para la ejecución del
Programa de Prestaciones Valoradas de Salud Mental Alcohol y Drogas, de fecha 26 de
Febrero de 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por
su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, por una parte y por la otra el SERVICIO
DE SALUD METROPOLITANO NORTE, representado por su Director (S) Dr. JUAN
MAASS VIVANCO.

La Municipalidad se compromete a entregar en el Centro Comunitario de Salud Mental
Familiar (COSAM) las siguientes acciones de salud mental en el ámbito de Alcohol y Drogas:

COSAM CONCHALI

Glosa	Arancel 2019	N°	Arancel Anual PPV-GES 2015 P*Q (\$)
Alcohol y Drogas			
Plan ambulatorio básico – alcohol y drogas, tratamiento mes	119.950	870	104.356.500-
Plan ambulatorio intensivo – alcohol y drogas, tratamiento mes			
Plan ambulatorio intensivo - alcohol y drogas en infanto adolescentes (tratamiento mensual)	685.170	95	65.091.150.-
Plan ambulatorio comunitario infanto adolescentes – alcohol y drogas (tratamiento mensual)			
		TOTAL	169.447.650.-

El Servicio, por su parte, por la ejecución de las prestaciones asistenciales a que se refiere la
cláusula precedente, pagará a la Municipalidad la suma de \$ 169.447.650.- (ciento sesenta y
nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos) siendo
responsabilidad de la Municipalidad distribuir y transferir al Centro Comunitario de Salud
Mental (COSAM), los respectivos flujos de fondos de acuerdo a las actividades realizadas por
el citado establecimiento.



De la suma anterior el Servicio de Salud retendrá \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos) los que serán utilizados para la compra de fármacos, mismos que serán despachados directamente al recinto que la Municipalidad disponga para ello.

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La resolución y el Convenio forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION

05.03.006.002.129

“PPV de Salud Mental Alcohol y Drogas”

24.01.003.003.129

“PPV de Salud Mental Alcohol y Drogas”

TRANS-CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVASE.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y



DANIEL BASTIAS FARIAS
*Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBE/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico

Finanzas - TESMU – CORESAM

Servicio de Salud Metropolitano Norte

O.P.I.R.- Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

29 MAY 2019



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 317/2019

Pre-Obligación 05

Día	Mes	Año
27	05	2019

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Servicio de Salud Metropolitano Norte	61.608.000-8

Documentación:

Ingreso		Convenio		Resolución Afecta SSMN				
N°	Fecha	N°		N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
				597	19/03/2019			

Descripción:

Aprueba Convenio con el SSMN, denominado: "Programa de Prestaciones Valoradas de Salud Mental Alcohol y Drogas año 2019, por recibir \$169.447.650.-"

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
05.03.006.002.129	PPV de Salud Mental Alcohol y Drogas RES N°597/19	169.447.650.-
24.01.003.003.129	PPV de Salud Mental Alcohol y Drogas RES N°597/19	169.447.650.-

NOTA: El presente documento, sólo acredita disponibilidad de presupuesto en la cuenta



Catherina Embry Cristi
Dpto. Contabilidad y Presupuesto